



Resolución de Gerencia

VISTOS, los Informes N° 0007-2019-AF-JETA-AF/MIGRACIONES y N° 000012-2019-ONT-AF/MIGRACIONES y el Memorando N° 000001488-2019-AF/MIGRACIONES, de fechas 30 de abril, 02 de mayo y 03 de mayo de 2019, respectivamente, emitidos por la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 000002-2019-AF-ABAS/MIGRACIONES, de fecha 03 de mayo de 2019, de la responsable de abastecimiento; el Memorando N° 001090-2019-PP/MIGRACIONES y el Informe N° 000119-2019-GLA-PP/MIGRACIONES, emitidos con fecha 03 de mayo de 2019 por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; así como el Informe N° 000314-2019-AJ/MIGRACIONES, de fecha 06 de mayo de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Superintendencia N° 000448-2018-MIGRACIONES, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 de la Superintendencia Nacional de Migraciones;

Posteriormente, la Gerencia General emitió la Resolución de Gerencia N° 000009-2019-GG/MIGRACIONES, de fecha 21 de enero de 2019, por la cual aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2019, modificada mediante las Resoluciones de Gerencia N° 000017-2019-GG-MIGRACIONES, de fecha 01 de febrero; N° 000022-2019-GG-MIGRACIONES, de fecha 07 de febrero; N° 000033-2019-GG-MIGRACIONES, de fecha 06 de marzo; N° 000040-2019-GG-MIGRACIONES, de fecha 18 de marzo y N° 000055-2019-GG-MIGRACIONES, de fecha 23 de abril de 2019;

De conformidad con lo previsto en el inciso 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones – PAC debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento; en tanto que el inciso 15.3 del referido artículo precisa que el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional de la respectiva Entidad;

En concordancia con dicha norma, el inciso 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que luego de ser aprobado el Plan Anual de Contrataciones – PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; por su parte, el inciso 6.3 del referido artículo indica que tanto la aprobación del PAC como de sus modificaciones, deben publicarse en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificadorio;

Asimismo, el sub numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019, precisa que, tratándose de modificaciones referidas a la inclusión de procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar el procedimiento de selección que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato para la contratación de bienes, servicios y obras;

A través de su Informe N° 000002-2019-AF-ABAS/MIGRACIONES, la responsable de abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, propone excluir los siguientes 3 procedimientos de selección del PAC 2019, con base en los siguientes fundamentos:

- a) Servicio de traslado de equipos de la Jefatura Zonal Chiclayo - Proyecto de Mejoramiento de Servicios Migratorios: Según lo expresado por la responsable de abastecimiento en el Informe N° 000002-2019-AF-ABAS/MIGRACIONES, este procedimiento se encuentra previsto en el PAC 2019 como una adjudicación simplificada por un valor estimado de S/ 100,000.00; sin embargo, luego de efectuar la respectiva indagación de mercado, se determinó a través del Informe N.° 007-2019-JETA-AF/MIGRACIONES, de fecha 30 de abril de 2019, que el valor referencial asciende a S/ 545,137.89. En ese sentido, se recomienda excluir del PAC 2019 esta contratación como adjudicación simplificada, a fin de incluirla como Concurso Público.
- b) Servicio de traslado de equipos de la Jefatura Zonal Tumbes - Proyecto de Mejoramiento de los servicios migratorios: En su Informe N° 000002-2019-AF-ABAS/MIGRACIONES, la responsable de abastecimiento informa que este servicio fue atendido mediante las prestaciones adicionales al Contrato N° 033-2015-MIGRACIONES-GG, que fueron aprobadas por Resolución Directoral N° 308-2019-AJ/MIGRACIONES, del 24 de abril de 2019; razón por la cual, recomienda excluir del PAC 2019 este procedimiento.
- c) Supervisión de la ejecución de la obra de la jefatura zonal de Tacna del proyecto de mejoramiento de servicios migratorios: En su Informe N° 000002-2019-AF-ABAS/MIGRACIONES, la responsable de abastecimiento informa que este servicio fue atendido mediante las prestaciones adicionales al Contrato N° 033-2015-MIGRACIONES-GG, aprobadas por Resolución Directoral N° 308-2019-AJ/MIGRACIONES, del 24 de abril de 2019; razón por la cual, recomienda excluir del PAC 2019 este procedimiento.

En el citado Informe N° 000002-2019-AF-ABAS/MIGRACIONES, la responsable de abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, propone incluir el concurso público para la contratación del servicio de traslado de equipos de la Jefatura Zonal Chiclayo - Proyecto de Mejoramiento de Servicios Migratorios, con un valor estimado de S/ 545,137.89 (Quinientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y siete con 89/100 soles), con base en los resultados de la indagación de mercado realizada por dicho órgano de apoyo, los cuales obran documentados en el Informe N° 000002-2019-AF-ABAS/MIGRACIONES;

A través del Memorando N° 001090-2019-PP/MIGRACIONES, así como el Informe N° 000119-2019-GLA-PP/MIGRACIONES, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Administración y Finanzas la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N° 387, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/ 410,474.00 (Cuatrocientos diez mil cuatrocientos setenta y cuatro con 00/100 soles) y una previsión presupuestal para el ejercicio fiscal 2020 de S/ 134,663.89 (Ciento treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y tres con 89/100 soles), haciendo un total de S/ 545,137.89 (Quinientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y siete con 89/100 soles);

En el marco de la normativa antes citada, y con base en los documentos analizados precedentemente, la responsable de abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas emitió el Informe N° 000002-2019-AF-ABAS/MIGRACIONES, a través del cual sustentó técnicamente y solicitó se apruebe la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2019, conforme al siguiente detalle:

EXCLUIR

N° REF	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	UNIDAD DE MEDIDA	MES ESTIMADO	VALOR ESTIMADO
11	SERVICIO DE TRASLADO DE EQUIPOS DE LA JEFATURA ZONAL CHICLAYO PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS	Adjudicación Simplificada	Servicio	Marzo	S/100,000.00
12	SERVICIO DE TRASLADO DE EQUIPOS DE LA JEFATURA ZONAL TUMBES PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS	Adjudicación Simplificada	Servicio	Marzo	S/ 100,000.00
17	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA DE LA JEFATURA ZONAL DE TACNA DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS	Adjudicación Simplificada	Servicio	Julio	S/ 269,299.68

INCLUIR

N° REF	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	UNIDAD DE MEDIDA	MES ESTIMADO	VALOR ESTIMADO
35	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA DE LA JEFATURA ZONAL DE TACNA DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS	Concurso Público	Servicio	Mayo	S/ 545,137. 89

Contándose con las facultades resolutivas, otorgadas mediante la Resolución de Superintendencia N° 00000016-2019-MIGRACIONES, de fecha 16 de enero de 2019, modificada por Resolución de Superintendencia N° 000126-2019-MIGRACIONES, de fecha 29 de abril de 2019, que delega en el Gerente General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; y contando además con el visto de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN; y, en ejercicio de la facultad delegada mencionada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por Resolución de Gerencia N° 000009-2019-GG/MIGRACIONES, de fecha 21 de enero de 2019, y modificado con las Resoluciones de Gerencia N° 000017-2019-GG/MIGRACIONES, N° 000022-2019-GG/MIGRACIONES, N° 000033-2019-GG/MIGRACIONES, N° 000040-2019-GG/MIGRACIONES y N° 055-2019-GG/MIGRACIONES, a efectos de excluir tres (03) procedimientos de selección e incluir un (01) procedimiento de selección, según el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Administración y Finanzas cumpla con publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, la presente resolución y su Anexo Único, así como el íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2019.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, efectúe la publicación de la presente Resolución y de su Anexo Único, así como del íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2019, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.